

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 527

6 de febrero de 2014

IX Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. José Carmelo Cepeda García

Sesión celebrada el jueves 6 de febrero de 2014

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-18/2014 RGEF.436. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.^a Helena Almazán Vicario, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta si se ha producido alguna incidencia durante la ejecución del contrato con número de expediente 03-AT-00112.2/2012, para el "Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la ARMMI y en los CEMJ", con la empresa Megasegur, S.L., adjudicataria del mismo.

2.- C-1386/2013 RGE.16203. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de informar sobre el contrato denominado "Manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid (CRAS Madrid Viñuelas). Red Natura 2000. Año 2013-2015". (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

3.- Ruegos y Preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 11 horas y 35 minutos.....	29101
— PCOC-18/2014 RGE.436. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Helena Almazán Vicario, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta si se ha producido alguna incidencia durante la ejecución del contrato con número de expediente 03-AT-00112.2/2012, para el "Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la ARMI y en los CEMJ", con la empresa Megasegur, S.L., adjudicataria del mismo.....	29101
- Interviene la Sra. Almazán Vicario, formulando la pregunta.	29101
- Interviene la Sra. Directora Gerente de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, respondiendo la pregunta.....	29101-29102
- Intervienen la Sra. Almazán Vicario y la Sra. Directora Gerente, ampliando información.....	29102-29105
— C-1386/2013 RGE.16203. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de informar sobre el contrato denominado "Manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid (CRAS Madrid Viñuelas). Red Natura 2000. Año 2013-2015". (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).	29105
- Interviene el Sr. López López, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	29106

- Exposición de la Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.....	29106-29108
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. López López, la Sra. Sánchez Melero, la Sra. Almazán Vicario y la Sra. García Martín.....	29109-29118
- Interviene la Sra. Secretaria General Técnica, dando respuesta a los señores portavoces.	29118-29121
— Ruegos y Preguntas.	29121
- No hubo ruegos ni preguntas.	29121
- Se levanta la sesión a las 12 horas y 55 minutos.	29121

(Se abre la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones en este séptimo periodo de sesiones de esta IX Legislatura.

En primer lugar, si me permiten, quiero expresar en mi nombre y en representación de todas SS.SS. unas palabras de cariño y de respeto por una persona que, además, ha sido trabajador del Grupo Parlamentario Socialista; me estoy refiriendo a don Andrés Reche, el marido de doña Helena Almazán, la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en esta Comisión. En estos momentos de tristeza quiero trasladarle la solidaridad de toda la Comisión con esa persona; son personas que nos acompañan en los Grupos Parlamentarios, sencillas y humildes, sin cuyo trabajo en muchas ocasiones nuestro trabajo parlamentario sería imposible prácticamente. Por tanto, quiero trasladarle estas palabras de afecto y de cariño.

Sin más preámbulos, señorías, pasamos a tratar el primer punto del orden del día, a iniciativa, precisamente, de doña Helena Almazán.

PCOC-18/2014 RGE.436. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.^a Helena Almazán Vicario, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta si se ha producido alguna incidencia durante la ejecución del contrato con número de expediente 03-AT-00112.2/2012, para el "Servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias de la ARMI y en los CEMJ", con la empresa Megasegur, S.L., adjudicataria del mismo.

Ruego a doña Regina Otaola, que es la persona que nos va a acompañar, que ocupe su lugar en la mesa. Para sustanciar la pregunta, tiene la palabra doña Elena Almazán.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer sus palabras, así como también todas las muestras de afecto y cariño que he recibido de todos y cada uno de los miembros de esta Comisión, letradas, etcétera, en estos momentos tan difíciles para mí. Como seguramente a mí marido le hubiera gustado decir, la vida sigue y hay que trabajar, y a ello vamos. Por tanto, solo quiero formularle la pregunta que literalmente ha leído el Presidente: quiero saber si conoce y si se han producido incidencias durante la ejecución de este contrato. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias señoría. Tiene la palabra la Directora General.

La Sra. **DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR** (Otaola Mugerza): Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. En relación a su pregunta, tengo que decir que no se han registrado incidencias que hayan afectado al objeto esencial del contrato que manteníamos con la empresa

Magasegur; se han prestado los servicios con arreglo a lo establecido en el clausulado de los pliegos rectores y se ha garantizado en todo momento la dinámica de funcionamiento ordinario de las diferentes dependencias. Sí hemos sido informados de ciertas incidencias de naturaleza laboral y de alcance interno entre los trabajadores y la empresa adjudicataria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra la portavoz, doña Helena Almazán.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Gracias, señor Presidente. Es difícil definir lo que ha ocurrido durante la ejecución del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad en diferentes dependencias de la Agencia en los centros de ejecución de medidas judiciales dependientes de esta Agencia. Me hubiera gustado poder solicitar la comparecencia, más que esta breve pregunta oral, para hablar del contrato largo y tendido, pero solicité los expedientes y, casualmente -supongo que es pura casualidad-, me ha llegado hoy la comunicación del Gobierno para que me desplace a la sede de la Consejería para consultar y a obtener copia de estos expedientes. Por tanto, cuando los tenga y los pueda consultar con más detalle, mi Grupo solicitará una comparecencia para hablar de este y de otros contratos que tiene la empresa Magasegur con diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Creo sinceramente que entre las virtudes de este Gobierno no se encuentra la de aprender de los errores; no tuvieron bastante con que el servicio de vigilancia y seguridad en estos centros de menores estuviera en manos de una empresa, Esabe, cuya cúpula directiva acabó detenida por adeudar salarios a miles de trabajadores en toda España, incluso -y esto sí que les afecta directísimamente- por fraude de más de 30 millones de euros a la Seguridad Social, sino que, después de tener que sacar a licitación con trámite de urgencia este servicio, se lo adjudican a otra empresa, Magasegur, que tampoco paga a sus trabajadores las nóminas de manera regular. Como usted decía, yo no considero este asunto del estricto ámbito de relaciones laborales entre empresa y trabajadores porque repercute en el servicio que la empresa da a la Comunidad de Madrid. Supongo y confío que usted me puede garantizar que esta empresa sí estaba al corriente de las cuotas a la Seguridad Social en el momento en el que se presentó al concurso, porque esta condición sí es imprescindible para haberle podido adjudicar en noviembre de 2012 el servicio de vigilancia.

Los contratos que está adjudicando la Comunidad de Madrid en los últimos tiempos están generando conflictos en su ejecución porque el Gobierno está priorizando el criterio precio para estas adjudicaciones hasta unos niveles muy preocupantes, con bajas, en algunos casos, casi, casi temerarias, sin tener en cuenta otros criterios que, sin lugar a duda, redundarían en una mejor calidad del servicio que prestan estas empresas a la comunidad. Cuando hablamos de la seguridad en unos centros que tienen como destino a menores infractores, estamos hablando de algo mucho más delicado que solo la seguridad de las dependencias de una sede administrativa más, y ahorrar en un contrato de estas características puede originar conflictos tan graves que el precio no puede ser en ningún caso el único, ni siquiera el principal criterio para adjudicar este servicio. Por eso nos preocupa que este contrato se adjudique a una empresa por un precio base de licitación que no anima a

ninguna otra del sector a optar a la adjudicación del servicio, porque si mi información es correcta, a falta de consultar este expediente, no se presentó nada más que la empresa Magasegur a este concurso. Y nos preocupa todavía más que se presentara solo esta empresa, cuando conocernos el historial de incidencias que tiene y que estoy segura que ustedes también conocen porque solamente tienen que recurrir a la web, porque tiene problemas, incidencias e irregularidades en muchas provincias de España: Valencia, Ceuta... Es una empresa que tiene su origen en la provincia de Murcia, pero tiene, como le digo, incidencias de todo tipo: con la Seguridad Social, con los tribunales de justicia, con los sindicatos...

Nos preguntamos si empresas serías, solventes técnica y económicamente, no están interesadas en los contratos que la Comunidad ofrece porque las condiciones y los precios de licitación no son competitivos. ¿Qué clase de empresas se presentan entonces a los concursos que ustedes convocan? Pues empresas como esta de la que hoy hablamos, Magasegur; una empresa que no paga regularmente a sus trabajadores, que les abona las nóminas con meses de retraso, que en este momento todavía no ha abonado los finiquitos y liquidaciones, ni siquiera la paga de Navidad, a todos los trabajadores que ha subrogado la empresa que actualmente tiene adjudicado el servicio de vigilancia en estos centros, y que, por cierto, no es Magasegur. Si esta empresa lo estaba haciendo tan bien, es difícil justificar por qué no le han prorrogado el contrato, ya que estaba dentro de la previsión que existiera esa prórroga. Ustedes no se lo han prorrogado y por algo será; no estarían tan satisfechos de cómo venía ejecutando este servicio. Sin embargo, sí que es verdad que le han adjudicado un nuevo contrato en la Consejería de Empleo. Por cierto, en la Consejería de Empleo tampoco paga regularmente a sus trabajadores; además, hace dos días escasamente ha despedido a una persona, a una delegada nombrada por la Unión General de Trabajadores, supongo que para intentar impedir que los trabajadores de la empresa tengan el amparo de los sindicatos.

Magasegur es una empresa que incumple con sus obligaciones para con la Tesorería de la Seguridad Social y que tiene sentencias judiciales que anulan las tablas salariales que ha intentado imponer a sus trabajadores a través de convenios colectivos. Me gustaría saber si ustedes conocen todas estas circunstancias de la empresa Magasegur y si, aun conociéndolas, no les parecen suficientemente graves para poner en sus manos un servicio tan delicado como la seguridad de los menores infractores.

Usted ya me lo ha dicho -y era previsible que me lo dijera; la verdad es que no me ha sorprendido- que este es un asunto exclusivamente de las relaciones entre empresa y trabajadores, pero no es así. No puedo compartir esas palabras porque, si ustedes licitan contratos a la baja y las empresas se presentan con unos precios tan bajos, al final es evidente que lo que va a ocurrir es que la incidencia es directamente en los trabajadores, en las condiciones de los trabajadores, y las condiciones laborales de esos trabajadores repercuten e inciden en la calidad del servicio que presta la Comunidad de Madrid; esto en ningún momento se puede disociar. No es comprensible que ustedes eso lo acaben arrojando a la estricta relación entre empresa y trabajadores, porque estas relaciones laborales repercuten: si los trabajadores no reciben sus nóminas y no tienen unas condiciones

laborales satisfactorias -y creo que recibir la nómina no es pedir grandes privilegios, es simplemente un poco de justicia-, es muy difícil que el servicio que estos trabajadores realizan sea bueno.

Cada vez que ustedes adjudican -y ya acabo- contratos de servicios a la baja, insisto, las empresas que tienen que ejecutar estos servicios con esos precios, repercute en la explotación a los trabajadores. No entienda mi intervención como si fuera representación sindical, que no lo soy ni por supuesto aspiro a serlo. ¡Estaría bueno! Tienen una magnífica representación sindical, pero soy la representación de la ciudadanía que paga sus impuestos que, como mínimo, tiene derecho a exigir que la calidad de los servicios que presta la Comunidad a cambio de sus impuestos sea la mejor posible. Sinceramente creo que, con estos precios y con estas empresas, no se consigue ese objetivo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra doña Regina Otaola.

La Sra. **DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR** (Otaola Muguerza): Muchas gracias, señor Presidente. Empiezo diciendo que la calidad de los servicios prestados a la Comunidad de Madrid ha sido buena y, desde luego, yo vengo a contestar a lo que a mí se me ha preguntado, que es de Magasegur, dentro de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

Quiero decir que, en todo momento, la Agencia, como órgano de contratación que somos, ha ejercido su responsabilidad de supervisión sobre la ejecución del contrato. En este sentido, como le he dicho anteriormente, hemos tenido conocimiento de una serie de cuestiones que afectaban a la organización interna de la empresa Magasegur con sus trabajadores, que ha merecido una especial atención por parte de la Agencia. En consecuencia, para contar con una mejor visión del conjunto de la situación que se estaba dando, he tenido ocasión de reunirme con los representantes de los trabajadores, incluso también con los propios profesionales vinculados a la ejecución del contrato. Les hemos escuchado y nos trasladaron, en su tiempo, sus inquietudes, que básicamente se referían a retrasos puntuales en el abono de las nóminas mensuales de los trabajadores, la aprobación de un convenio de ámbito de empresa, cuestión que, desde luego, está admitida en la legislación vigente, además de la existencia de una serie de deudas de la empresa Magasegur con la Seguridad Social. Como le digo, hay que tener en cuenta que el acta de liquidación es del 8 de abril de 2013.

En el ejercicio de nuestra responsabilidades como órgano de contratación, solicitamos también el pertinente informe de sus servicios jurídicos acerca de estas situaciones para ver si podrían representar la imposición de penalidades o incluso la resolución anticipada del contrato, sin que existieran motivos, desde luego, para avalar este tipo de actuaciones; tampoco -y lo aclaro- en el momento de la licitación del contrato, toda vez que la empresa Magasegur se encontraba al día de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social. Evidentemente, si no hubiera sido así, no hubiera podido contratar. Eso es así; estaba al tanto de sus obligaciones fiscales.

Considero importante destacar -por su calidad- que el informe 1/1994 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, cuya doctrina es de aplicación también en este caso, viene a decir:

“Los órganos de contratación no son los encargados de velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social ni tampoco de las tributarias, sino que su papel se limita al ejercicio de un mero control formal que se ejerce sobre la base de la documentación expedida por otros órganos, sin que la legislación de contratos del Estado pueda imponer los requisitos ni estructura, ni formato, de esta documentación, ni mucho menos realizar cualificaciones jurídicas de su contenido”. Es más, la Junta Consultiva añade: “Si en la documentación expedida por los órganos de la Seguridad Social se consigna la existencia de impugnaciones judiciales, el órgano de contratación no debe estimar que las empresas afectadas estén incurso en la prohibición de contratar, es decir, que no están al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, a menos que de forma categórica y expresa se consigne tal circunstancia en la documentación de referencia”. En este caso, no ha habido ninguna constatación ni expresa ni categórica sobre este asunto, por lo cual, nosotros no podíamos resolver el contrato.

En cuanto a la posible incidencia del nuevo convenio colectivo, que era otra de las quejas que existía entre los trabajadores de la empresa, se trata de una cuestión interna entre la empresa y los trabajadores, respecto a la que nosotros, la Agencia, debemos mantenernos al margen. Además, en este caso, la Audiencia Nacional, en sentencia también dictada el 10 de septiembre de 2012, establece la prioridad de los convenios de la empresa frente a los sectoriales. En resumidas cuentas, nosotros hemos cumplido con nuestras obligaciones, además del abono de las correspondientes facturas. También quiero decirle que, a día de hoy, la empresa Magasegur sí ha abonado las pagas extraordinarias; le falta la nómina de diciembre y nos ha dicho que la pagará a lo largo de esta semana. La paga extraordinaria se abonó en tiempo y forma.

¿Qué más decirle? Que este contrato, como usted decía, sí incluía la prórroga, pero, como ha habido estas cuestiones entre los trabajadores y demás, nosotros no quisimos prorrogar el contrato, pero ni muchísimo menos porque el servicio fuera malo, porque los profesionales y los agentes prestaron su servicio en todo momento; sin embargo, nosotros no podíamos hacer nada más, y lo que hicimos fue no prorrogar. Sacamos el concurso, se presentaron una serie de empresas, ahora tenemos a CIS, y esperemos que no haya ninguna incidencia entre los trabajadores y la empresa. Por lo demás, creo que nosotros hemos cumplido con nuestra responsabilidad en todo momento.

También quiero decirle que en los pliegos siempre, siempre, se ha tenido en cuenta lo establecido en el convenio colectivo y, desde luego, todos los pliegos sacados desde la Agencia o desde la Comunidad de Madrid son conforme a derecho. No tengo nada más que añadir. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, doña Regina Otaola, por su comparecencia. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

C-1386/2013 RGE.16203. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de informar sobre el contrato denominado "Manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid (CRAS Madrid Viñuelas). Red Natura 2000. Año 2013-2015". (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

Antes de nada, quiero comunicarles las sustituciones: en el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, el señor López López sustituye al señor Fabo Ordóñez, y en el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Toledano Rico sustituye a la señora Peces-Barba Martínez.

Por otra parte, para la sustanciación de la comparecencia ha habido delegación del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del territorio don Borja Sarasola en doña Bárbara Cosculluela Martínez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Sin más preámbulos, doy la palabra a don Gabriel López, autor de la iniciativa.

El Sr. **LÓPEZ LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente. Hemos solicitado la comparecencia del Consejero para pedir información sobre el proceso de licitación del contrato de los servicios de manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid en Soto de Viñuelas, lo que se conoce popularmente como el CRAS de Viñuelas. Este expediente ha sido tramitado por el área de contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y querríamos saber distintos extremos en relación con él. Por ejemplo, el expediente se convocó por tramitación de urgencia, procedimiento abierto y con criterio de adjudicación único: el precio. No conocemos exactamente cuáles son las razones de esta urgencia cuando la gestión resultante del concurso anterior se llevó a cabo hasta la finalización completa de las prórrogas y, por tanto, era perfectamente anticipable el periodo de renovación necesario. También nos gustaría conocer las razones del cambio en relación con el anterior contrato, que tenía pluralidad de criterios de adjudicación, siendo en este el precio el único criterio. En definitiva, me gustaría conocer más sobre cómo se gestó esta convocatoria, en la búsqueda de una mejor gestión del conocido CRAS de Viñuelas. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la Secretaria General Técnica.

La Sra. **SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** (Cosculluela Martínez): Gracias. Para centrar el tema que vamos a tratar, en primer lugar, quiero hacer una breve introducción de lo que es el CRAS, Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid, que es el heredero del antiguo Centro de Recuperación de Especies Protegidas de Buitrago de Lozoya. El centro fue construido con una financiación aportada por AENA, en base a la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación del sistema aeroportuario de Barajas -la T4-, y desde su construcción en 2009 se ha convertido en centro de referencia para la recuperación de la fauna silvestre de la Comunidad de Madrid, habiendo contabilizado, hasta agosto de 2013, un total de 8.800 ejemplares, entre los que se encuentran animales de incalculable valor, especialmente aves, como el águila imperial ibérica, el cernícalo primilla o el águila real.

Las funciones del CRAS son básicamente las de acoger y gestionar animales cedidos por los propietarios, que son mascotas exóticas, evitando así que se produzcan liberaciones intencionadas, que producirían un desequilibrio natural en las especies autóctonas, y la recuperación, es decir, el

cuidado de estos animales, de los animales autóctonos de nuestra Comunidad de Madrid, para liberarlos después de haber recibido el tratamiento adecuado. También se realiza el seguimiento y control de enfermedades emergentes que son transmisibles tanto al ganado como al hombre; véase la rabia o la gripe aviar.

Los beneficios de este contrato y de la existencia de este centro son, por un lado, garantizan el cumplimiento de una normativa vigente a la que la Administración está obligada, especialmente en materia de vigilancia sanitaria y de protección de la fauna y de la flora silvestre de la Comunidad de Madrid y, por otro lado, permitir a los ciudadanos tener una solución responsable para entregar las mascotas exóticas de las que quieren desprenderse, evitando así que sean liberadas en el campo de nuestra Comunidad.

En cuanto a por qué se ha creado un centro específico que hace un tratamiento integral de todas estas actuaciones, señalan que se debe a un abaratamiento de los costes, unificando así las instalaciones que permiten una atención veterinaria y una rehabilitación integral, además de facilitar una mejor organización de toda la información.

Entramos ya a analizar las características del contrato sobre el que versa la comparecencia. Se trata de un contrato de servicios de la categoría 27, "Otros servicios", ya que engloba varios trabajos diversos. No es un contrato sujeto a regulación armonizada por el importe, que no supera los umbrales, pero sí susceptible de recurso especial en materia de contratación debido a su valor estimado. El plazo de ejecución son 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato y el importe son 883.476,19 euros, IVA incluido. Está cofinanciado; es decir, la Comunidad de Madrid, aunque adelanta el importe total de este contrato, le corresponde financiar un 22,5 por ciento, al Estado el otro 22,5 por ciento, y a los fondos Feader de la Unión Europea son los que aportan el 55 por ciento. El procedimiento es abierto, conforme al artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, y la forma de adjudicación es la de criterio único, precio de conformidad con el artículo 150.3 g) del texto refundido de la Ley de Contratos.

Respondiendo a la pregunta que hacía S.S., se trata de un servicio con prestaciones que están perfectamente definidas, disponiendo ya de una experiencia al respecto con contrato antecedente; además, se exige a la empresa que sea adjudicataria que cuente con una serie de medios, con una solvencia técnica y con un personal muy concreto que se especifica en el contrato. Ahora bien, una vez que se cumplen todos esos requisitos, la forma de adjudicarlo es a la oferta económica más ventajosa, siempre y cuando no se produzca una baja desproporcionada o que haga pensar que puede peligrar el buen servicio del CRAS.

El equipo de trabajo requerido es un coordinador de servicios –esta es una novedad que no tenía el contrato anterior ya que se ha estimado que esta figura es imprescindible que sea aportada por la empresa para que no se produzca una coordinación como hasta ahora ha venido realizándose por parte de la Consejería de Medio Ambiente- además de todo el personal imprescindible para la

prestación de servicios: un veterinario responsable y otro de apoyo, un ayudante técnico de veterinario y otro de apoyo, dos cuidadores, un operario y un recepcionista-conserje.

En cuanto al procedimiento, del que ha hablado usted, la apertura del procedimiento de licitación se produjo el día 22 de noviembre, tras la autorización de celebración del contrato por el Consejo de Gobierno, que fue el 14 de noviembre. La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se produjo el lunes, 2 de diciembre de 2013, y se publicaron los extremos más importantes de este contrato, que son: el objeto, el plazo de ejecución y los criterios de adjudicación -a los que antes hacía mención-, el presupuesto del contrato, las garantías exigibles, la fecha de apertura de las ofertas. En la misma fecha se ponen a disposición los pliegos de las cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas a través de nuestra página web, el portal de contratación pública de la Comunidad de Madrid.

Se presentaron tres ofertas: la de la empresa Tracani, S.A., la de Talher, S.A., y la de Fomento de Técnicas Extremeñas, sociedad limitada. La Mesa se reunió una primera vez el día 12 de diciembre, comprobaron que la documentación presentada por las tres empresas era correcta, y se acordó que reunía todos los requisitos que exigían los pliegos respecto a medios personales, materiales, solvencia económica, clasificación, etcétera. Posteriormente, hubo una segunda reunión de la Mesa en la que se procedió -como corresponde- a la apertura de las plicas, celebrada el día 18 de diciembre de 2013, siendo las ofertas las siguientes: Tracani, S.A. ofrece un precio de 608.430,34 euros, incluyendo el IVA, 736.200,71 euros; la empresa Talher ofrece un precio de 653.991,42 euros, sumando el IVA, 791.329,62 euros, y, por último, Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L. ofrece 591.417,94, IVA incluido, 715.615,71 euros.

La Mesa de contratación advierte que la oferta que en principio es más económica, aplicando los criterios rigurosamente objetivos que se contienen en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que continúan en vigor a pesar de la aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público; calculando y aplicando todos estos criterios se determina que la empresa Fomento de Técnicas Extremeñas pudiera estar en una baja desproporcionada.

Ante esta situación, el órgano de contratación, es decir, la Dirección General de Medio Ambiente ha decidido requerir informes tanto a la empresa Gedesma, que era la antigua licitadora del contrato antecedente, como al Colegio de Veterinarios para así poder tomar una decisión respecto a las valoraciones y argumentaciones aportadas por la empresa Fotex, a la que, lógicamente, y aplicando la ley, se ha dado audiencia para que justifique su oferta. Por tanto, el órgano de contratación está a la espera de la recepción de dichos informes, que, por otro lado, no son vinculantes para el órgano de contratación, pero servirán para ilustrar y fundamentar la decisión final que se tome, en aplicación siempre de las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra don Gabriel López.

El Sr. **LÓPEZ LÓPEZ**: Gracias, señora Secretaria General. Efectivamente, la gestión de un centro especializado como el CRAS de Viñuelas requiere de especificidades técnicas innegables. Como bien ha señalado, entre las misiones, los fines de este centro, está la recuperación de ejemplares de especies amenazadas, su cuidado y rehabilitación para su posterior liberación al medio natural; esto requiere el concurso de servicios veterinarios muy especializados, también la investigación de muerte de animales que podría haber sido causada por delitos, que según el ordenamiento jurídico está dentro de sus misiones, por tanto la realización de necropsias. Y lo mismo ocurre con el tratamiento de animales exóticos que pueden ser o convertirse con el tiempo en especies invasoras y que, son recogidas en el medio natural o entregadas por particulares siendo importante evitar su proliferación descontrolada por el efecto negativo que puede tener sobre las especies autóctonas, como por ejemplo ocurre, por desgracia, con cotorras argentinas, mapaches, etcétera.

Tuvimos oportunidad, los portavoces de la Comisión de Medio Ambiente de visitar, con el propio Consejero de Medio Ambiente, el centro en cuestión y allí tuvimos oportunidad de conocer las instalaciones y las actividades que se llevaban a cabo en el centro. En la propia Comisión de Medio Ambiente ya debatimos sobre la existencia del centro y las misiones que tiene encomendadas. Nos decía la Secretaria General Técnica que este centro es una fuente de ahorro, pero eso yo creo que está sujeto a interpretaciones y a criterios que algunos no compartimos. En su momento tuvimos la oportunidad de debatir todo esto en la Comisión y nosotros pensamos que la propia existencia de este centro para estos fines es una cuestión por parte de los gobernantes actuales, pero existía también la opción de dedicar este centro a un centro Cites para la recogida y tratamiento de especies exóticas decomisadas o capturadas en toda España, que es una necesidad que aún no ha sido cubierta en España y podría haber sido otro objeto para los fondos que se destinaron a la existencia de este centro. De todas formas, creemos que no es el objeto de esta comparecencia el seguir debatiendo con respecto a cuál podría ser el mejor destino de esta instalación, sino conocer más sobre el contrato de licitación de los servicios del centro de recuperación de Viñuelas.

Nuestro Grupo tiene la seguridad de que el objetivo del Gobierno, al preparar esta licitación, es el de conseguir la máxima concurrencia para, a través de toda la competencia posible, obtener el mejor servicio, máxime cuando estamos hablando de prestaciones muy especializadas que dificultan encontrar candidatos adecuados. Parece que entonces al prever pocos optantes a suministrar los servicios se deberían facilitar, al preparar las convocatorias, condiciones que abran lo más posible las oportunidades a más empresas, siempre, eso sí, que demuestren la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo las tareas encomendadas. Pero, presuponiendo este objetivo, explíquenos, señora Directora General, por qué se convoca este concurso al final del periodo de vigencia del periodo anterior, por procedimiento de urgencia con solamente ocho días naturales para preparar la documentación y precisamente con el puente de la Constitución por medio con lo que se reducen todavía más los días laborables Y esta reducción del plazo no es accesorio porque en los pliegos de condiciones para la acreditación de la experiencia de los trabajadores de las empresas concursantes, se exige, no solamente el currículum y los certificados de buena ejecución emitidos por las empresas donde se haya trabajado, sino también documentación justificativa emitida por la Seguridad Social que conste que dichas personas trabajan o han trabajado en dichas empresas al menos en los

últimos tres años. Dígame si es factible conseguir estos certificados de la Seguridad Social en tan poco plazo para empresas que no conozcan con detalle cómo va a ser la convocatoria a la que tienen que acudir. Dígame si de esta forma se favorece la participación de empresas en esta licitación.

El artículo 112 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la tramitación de urgencia deberá estar debidamente motivada por razones de necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. Dígame también si concurren en estas circunstancias y dónde están recogidas en la convocatoria de la licitación lo que sería obligatorio según la legislación vigente.

La redacción del pliego administrativo de condiciones parece intentar evitar todo tipo de competencia para la adjudicación del contrato; en concreto, y muy especialmente, con respecto a la experiencia profesional del equipo técnico de manera individual y en su conjunto. La redacción de los perfiles hace casi imposible poder mejorar estos ya que en su mayoría son campos cerrados como, por ejemplo, en lo referente a la experiencia de tres años del veterinario responsable en el manejo de animales implantados, especificándose concretamente tres especies: águila imperial, buitre negro y cernícalo primilla. ¿Por qué no puede valorarse la experiencia con otras especies diferentes o del catálogo de especies amenazadas? Además de lo anterior, la misma persona, no otra, debe estar acreditada nada menos que como director de instalaciones de radiodiagnóstico veterinario homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear. ¿Realmente estamos pidiendo requisitos razonables que permitan una sana concurrencia o estamos poniendo nombre y apellidos a un puesto? Lo usual en estos casos sería exigir unos conocimientos y unas habilidades mínimas, indispensables para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, y a partir de ahí baremar, sobre todo cuando no se puede competir de otra manera. ¿Es posible que estemos hablando de que únicamente cumplan estos requisitos dos o tres personas en toda España, siendo generosos! Pero es que, según las reglas para prescripciones técnicas que figuran en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, estas no pueden tener como efecto constituirse en obstáculos injustificados a la competencia entre los candidatos. Así se recoge que, cuando se haga mención a requisitos específicos, muy concretos, deberá figurar la expresión "o equivalente" para no limitar injustificadamente la posibilidad de los candidatos. También se señala que no se podrá hacer referencia a una marca o tipo con el fin de excluir a concurrentes. Pues bien, en el punto 6.3.2 de los pliegos de prescripciones técnicas de esta convocatoria se exige que el contratista aporte cosas tan absolutamente específicas como, por ejemplo, un ovoscopio Brinsea o un monitor de huevos Buddy. No solamente no figura la expresión "o equivalente" tras la descripción de las marcas sino que se recalca que estos y otros requisitos similares tienen el carácter de obligación esencial, pudiendo conllevar su incumplimiento en la resolución del contrato. Sinceramente, para cualquier observador imparcial queda patente la impresión de que el fin último de estas condiciones tanto técnicas como administrativas de la licitación no es precisamente abrir las posibilidades de competencia sino más bien todo lo contrario.

Señora Secretaria General, dígame si cree que en este caso concreto desde su Secretaría se ha velado por unas condiciones reales de sana competencia. Ya sabemos que su puesto es meramente técnico, pero voy a hacer algunas preguntas, porque usted viene en representación del

Consejero, que van más allá de lo estrictamente técnico. Dígame si estos requisitos son el reflejo de un espíritu auténticamente liberal o, por el contrario, se han utilizado requisitos técnicos y administrativos de la licitación como una herramienta para acotar las posibilidades de concurrencia de las empresas, favoreciendo así una economía basada en la cercanía al poder como criterio preferente de competitividad. Lo realmente sorprendente es que haya habido hasta tres empresas que hayan concurrido a esta licitación.

Otro extremo que nos gustaría que nos explicara es por qué se eligió a Tracani, que, al abrir la plica, ofrecía 608.000 euros, cuando Fotex ofrecía 591.000; es decir, 19.000 euros menos. No sé exactamente cuáles son las razones, más allá de las estrictamente económicas –estamos hablando de 19.000 euros-, para excluir a uno de los candidatos. Nos gustaría que nos explicara todo esto para estar absolutamente seguros de que hemos puesto desde la Comunidad de Madrid todos los medios para conseguir que los que optan a esta licitación sean todos aquellos que realmente tienen la capacidad para poder ofrecer un servicio. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, como nos tienen acostumbrados en esta Comunidad de Madrid –y creo que es con lo que ha terminado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra-, lejos de cumplir en su actuar, el discurso al que habitualmente nos tienen acostumbrados de la libre competencia y la libertad de mercado para conseguir las mejores ofertas, lo que hacen en realidad es utilizar los recursos colectivos para manejar los contratos de acuerdo con sus propios intereses.

Desconozco qué intereses tienen detrás de este contrato, pero, desde luego, una vez más, la falta de transparencia, el no ajustarse estrictamente a los procedimientos para garantizar la igualdad de acceso, la máxima transparencia, la máxima concurrencia, quedan en el aire. Como también ha dicho el portavoz anterior, ustedes tienen costumbre de proceder a la tramitación por urgencia de contratos para servicios que tienen una duración establecida y una fecha cierta de finalización; por tanto, no parece razonable que, si ustedes saben que el contrato del servicio que se está prestando tiene una fecha de terminación determinada, esperen y hagan un contrato de urgencia. Sería mucho más razonable que tramitaran el contrato con el tiempo suficiente como para, primero, que no se produjera vacío en la contratación ni necesidad de prórrogas extracontractuales, que también es una práctica habitual en su caso, y, segundo, que el procedimiento de contratación se haga con los plazos, los tiempos y las garantías procedimentales que garanticen la máxima concurrencia y las mejores condiciones para la prestación del servicio.

En este caso, una vez más recurren a un procedimiento de urgencia, y, a ese respecto, me gustaría que nos informara de la fecha prevista de finalización del contrato anterior; si ya ha finalizado el mismo, en qué condiciones está el contrato, porque aún está pendiente que se resuelva el anterior; si aún no ha finalizado, querría saber en qué fecha finalizará previsiblemente ese contrato anterior; si

tienen previsto para esa fecha haber cumplido el procedimiento contractual y garantizado del tránsito del servicio con todas las garantías, no solo económicas sino de prestación del servicio que se contrata, y, ya que es un procedimiento de urgencia, me gustaría que nos informara de si tiene los preceptivos informes que justifican la urgencia y que, de alguna manera, explican por qué. Si los tienen, estaríamos muy agradecidos de que nos lo explicara, porque de verdad que cuesta mucho entender que se contrate por procedimiento de urgencia algo que se sabe cuándo va a terminar y cuándo va a ser necesario contratarlo; es como si se contratase por urgencia todos los años la cabalgata de Reyes, como si las Navidades cambiasen de fecha. Si todos los años sabes cuándo va a suceder algo, es poco creíble que se produzca por urgencia. En los mismos términos, si ustedes saben cuándo acaba un contrato, por qué esperan a que sea gestionado por urgencia.

El segundo elemento también es común, especialmente en el último tiempo, en el que su única obsesión es recortar la financiación de los servicios públicos, no revisar aquellos que están adjudicados a empresas que, si fuesen reasumidos por la Administración Pública o reorganizados con el personal propio de la Comunidad de Madrid, quizá podrían evitar que una parte del dinero público se destinara exclusivamente a las ganancias de empresas privadas que no tienen otro objeto – respetable y respetado por nosotros- que ganar dinero. Por ello, quizá deberían empezar a pensar en ese tipo de procedimientos, en lugar de seguir ajustando los precios de los servicios hasta límites que están poniendo en riesgo muchos de los servicios que se prestan a través de empresas privadas, como era el caso de la pregunta anterior. Cada vez estamos más acostumbrados a que los servicios externalizados, especialmente seguridad y limpieza, y sobre todo los especializados, tengan al final una repercusión muy negativa en el servicio y en la calidad del mismo porque se ajustan los precios hasta límites que hacen inviable la prestación de los mismos.

A ese respecto, como también ha dicho el portavoz que me ha precedido, que en un servicio de tan alta especialización se plantee el precio como uno criterio de adjudicación nos parece una irresponsabilidad por parte del Gobierno regional; irresponsabilidad que, como es habitual, tendrá como consecuencia que si ustedes terminan adjudicando a una empresa que no tiene garantías ni por la solvencia técnica, ni por el sistema de trabajo que establezca la nueva empresa, de realizarlo al nivel que se estaba realizando, llegaremos muy tarde para evitar las posibles negligencias que puedan producirse.

En cuanto al precio como único criterio, me ha parecido entenderle –corríjame si me equivoco- que no tiene ningún problema por establecer este único criterio porque para poder acceder a la oferta se requieren una serie de condiciones técnicas y de solvencia de la empresa y de los profesionales que han de desarrollar el contrato que son suficientes como para garantizar que no tenga que ser un criterio de valoración. Me gustaría que aclarara si esto es así, por un lado, por los elementos que también ha comentado el portavoz que me ha precedido. Es decir, ustedes no garantizan la solvencia técnica, vía valoración objetiva, de acuerdo a criterios, que es lo que establece la Ley de Contratos, sino que lo que hacen es limitar de tal manera los perfiles que pueden acceder a los mismos que prácticamente están imposibilitando que haya competencia, así como una pluralidad de empresas de diferentes ámbitos que puedan concurrir a este contrato.

A ese respecto, también ha comentado –corríjame si me equivoco- que han incluido en el contrato la figura de un coordinador, que no estaba en la prestación del servicio anterior. Me gustaría preguntarle qué justifica esa figura de coordinación, qué problemas ha tenido anteriormente el servicio para determinar que se necesita esa figura de coordinación y por qué no se había establecido previamente esa figura. En los mismos términos también ha hablado de que el cincuenta y tantos por ciento está financiado por fondos Feader, y me gustaría saber si esa financiación es permanente para todo el período de los 24 meses más 48 prorrogables o si tienen que ir renovándolo anualmente. Porque si es una renovación actual, me gustaría saber qué van a hacer si por alguna casualidad o elemento de incompatibilidad o cambio de criterios de esos fondos, de tramitaciones erróneas o de lo que pueda producirse, esos fondos desaparecieran. Hay algo que no me ha quedado claro. Cuando se ha referido a que la Comunidad de Madrid paga el 22,5 por ciento del precio total, que el otro cincuenta y tantos es Feader y el otro veintitantos que queda pendiente, no me ha quedado claro quién asume ese coste, y me gustaría que me lo aclarara.

En los mismos términos, los perfiles que se establecen de lo que se ha dicho, con unas características que, en mi opinión, casi rozan el incumplimiento de la propia Ley de Contratos Públicos, están limitando considerablemente la capacidad de libre concurrencia y de máxima transparencia.

Por último, ha dicho que una de las empresas ha sido considerada baja temeraria; he entendido por la intervención del portavoz anterior que otra ha sido excluida directamente por un precio, las diferencias entre las ofertas están entre 6.000 y 9.000 euros para un servicio de 24 meses prorrogable a otros 48; por tanto, no parece que ninguna de ellas esté en mejores condiciones y lo razonable sería que fuesen todas excluidas y vuelto a sacar con otro precio o que a todas les sean pedidos los informes preceptivos, porque en el total del coste 6.000 o 9.000 euros no parece una cosa razonable como para excluir a nadie ni como para pedir informes exclusivamente de una de las partes del contrato; máxime cuando la valoración del coste estimado del contrato está en 1.460.000 y las ofertas licitadas están en torno a los 600.000 y los 700.000 euros. Hay una diferencia abismal, lo que nos hace sospechar que pueda tener dificultades para la prestación de servicios.

Me gustaría que respondiera a todo este tipo de preguntas, especialmente a las referidas a los plazos en los que tienen previsto terminar este procedimiento y la situación en la que está el contrato actual. Asimismo, quiero reiterar una vez más la crítica y el estupor ante la incapacidad de un Gobierno regional que, lejos de ajustar los costes públicos para garantizar los servicios en las mejores condiciones y meterse de lleno en una mejora de la gestión pública, por lo que apuesta es por ir progresivamente ajustando los precios poniendo en riesgo los servicios. No es este el único en el que se pone en riesgo, pero, desde luego, en este tipo de servicios tan especializados y tan específicos, es evidente que una baja temeraria no en las ofertas que licitan sino en el pliego que ustedes sacan pone en riesgo el objetivo último del servicio. Les animaría, una vez más a que este tipo de servicios, que son estructurales y que se van a mantener –que mañana no van a desaparecer; espero que no haya una política medioambiental que deje de proteger y de tener servicios de protección a las especies de especial protección- dejen de estar sometidos a ofertas de empresas que siempre -con

todos mis respetos- tienen un margen de beneficio. Creo que la Administración pública debe hacer una apuesta porque la garantía de servicio no esté supeditada a los intereses económicos de la empresa; por tanto, les animo una vez más a que revisen sus modelos de gestión y apuesten por modelos de gestión directa, que acaban siendo más eficientes, más seguros de calidad de servicios y, desde luego, de garantías económicas. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **ALMAZÁN VICARIO**: Gracias, Presidente. Voy a ser muy breve en esta intervención porque la cuestión previa de la comparecencia que nos presenta el Grupo Parlamentario UPyD no sería tanto, en mi opinión, la licitación de este contrato para la gestión del Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid –de la que también diré alguna cosa- sino la oportunidad e idoneidad de que la Comunidad disponga de un centro de estas características gestionado por la iniciativa privada, sobre todo, con la finalidad que se utiliza.

Es verdad que hay un criterio impuesto por la mayoría del Partido Popular, que es quien con sus votos decide los asuntos que se debaten en las diferentes comisiones de la Cámara, sobre que en esta Comisión de Vigilancia no deben tratarse las razones que han motivado al Gobierno a sacar a concurso un determinado servicio para su gestión privada. Este criterio hace que hoy, en esta sesión, estemos tratando un asunto que se ha visto en la Comisión de Medio Ambiente, sobre el que se plantearon en aquel momento algunas cuestiones que, muy probablemente, como no tenían que ver estrictamente con el contrato de gestión del centro, se han diferido al debate en esta Comisión.

En cualquier caso, en aquella Comisión de Medio Ambiente ya se planteó por parte de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, excepto por el Grupo Parlamentario Popular, que el CRAS de Viñuelas, que fue concebido para una labor muy diferente de la que viene realizando en la actualidad, ha sustituido –no sé si con acierto o no, pero, desde luego, con un presupuesto muchísimo mayor- al centro que gestionaba una ONG: Grefa. Este centro de Viñuelas, como ya se recordó también en la Comisión de Medio Ambiente, se crea como una compensación por las obras de la T4 de Barajas y para cubrir una necesidad que se produce en el propio aeropuerto por una cantidad importante de aves y de otras especies exóticas que son decomisadas y para las que no existe un Cites, un centro específico donde puedan ser alojadas estas especies. Por esa razón, AENA hizo además una fuerte inversión en la construcción de este centro; pero la realidad es que este CRAS no ha cubierto su objetivo, y se ha convertido en un centro que realiza idénticas tareas a las que ya realizaba el gestionado por la ONG.

No me voy a extender mucho más sobre este tema puesto que, como les decía al principio, las razones que justifican la licitación de un determinado servicio no se consideran asunto de la competencia de esta Comisión, pero me permitirán que, transgrediendo un poco esta ley no escrita, les haga esta reflexión de por qué en un momento de grave crisis económica, en el que los recursos públicos son tan escasos y tienen que ser tan dosificados, la Consejería de Medio Ambiente de la

Comunidad de Madrid se permita el lujo de destinar más de 883.000 euros prorrogables a un centro para animales idéntico al que ya gestionaba una ONG, cuando, además, según la opinión de todos los portavoces en aquella Comisión de Medio Ambiente que les citaba, esta ONG hacía una buena gestión y con un precio casi diez veces inferior a lo que nos cuesta este contrato.

Este centro, por tanto, se viene gestionando a través de un contrato de servicios por la empresa Fomento Técnicas Extremeñas, S.L., desde diciembre de 2009, con sucesivas prórrogas. Desconozco cuál era el plazo de ejecución con el que se licitó el contrato inicial porque, como casi siempre, es imposible obtener este dato del portal de contratación que este Gobierno tan transparente pone a disposición de la ciudadanía madrileña. En cualquier caso, no parece que la previsión guíe la actuación de su Consejería, señora Secretaria General Técnica, porque aquel contrato lo licitaron por el trámite de urgencia, y este, que se ha publicado en el boletín el pasado día de 2 de diciembre, también.

Para el primer contrato, el adjudicado en 2009, se establecen pluralidad de criterios –ya lo decía el portavoz de UPyD-, aunque considerando la oferta económica más ventajosa; pero en este, que se ha licitado en diciembre, ya solo se considera el precio como criterio único de adjudicación. Aquí suscribiría mis propias palabras en la pregunta anterior: el precio como único criterio de adjudicaciones –y lo decía también la portavoz de Izquierda Unida- al final redundando en una pésima calidad del servicio que se ofrece a la ciudadanía madrileña. Y no es que nosotros queramos que se gaste más dinero sino que exigimos que la calidad de los servicios sea óptima, porque para eso los madrileños y madrileñas pagan sus impuestos.

Si tenemos en cuenta –también lo decían las personas que me han precedido en el uso de la palabra- que la licitación se publica el 2 de diciembre y que se tramita por el procedimiento de urgencia, las empresas tendrán desde el lunes 2 de diciembre hasta el octavo natural desde el siguiente a la publicación de la licitación en el BOCM; es decir, contando con el tradicional puente de diciembre –que, como también decía la portavoz de Izquierda Unida- todos los años es en las mismas fechas-, al final quedan prácticamente tres días hábiles. Si a esto añadimos el detalle de las características de la licitación –que también aportaba el portavoz de UPyD-, es bastante complicado que una empresa pueda optar en igualdad de condiciones a este contrato.

¿Por qué la tramitación urgente? Es una cuestión que también le han planteado los anteriores portavoces. Me gustaría que se detuviera usted a explicarnos por qué, después de sucesivas prórrogas, desde el año 2009, ahora es imprescindible imprimir esta velocidad al trámite de adjudicación. También me gustaría saber si existe ese informe motivado por el órgano de contratación que exige la Ley de Contratos en su artículo 112 para que se pueda establecer esta urgencia. Sinceramente, me cuesta mucho entenderlo y si no puedo entender sus razones para una tramitación de urgencia todavía me resulta más difícil entender su desparpajo para publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad, en el punto e) de la licitación lo siguiente: “el contrato se iniciará el 24 de noviembre. Si el contrato no pudiera iniciarse en la fecha indicada el plazo de 24 meses comenzará a partir del día siguiente a la formalización.” ¿Pero cómo va poder iniciarse un contrato el 24 de noviembre si lo están

ustedes publicando en el día 2 de diciembre? No sé si es una broma, una errata o es un bucle de esos en los que ustedes al final acaban siempre enganchados para hacer más increíble todavía lo increíble.

Finalizo, ya, señor Presidente, diciendo que vamos a estar atentos a toda la tramitación de este expediente, vamos a estar atentos a la adjudicación final, porque señora Secretaria General Técnica, después de haber escuchado los detalles de la licitación que nos ha dado el portavoz de UPyD que conoce obviamente mucho mejor que nosotras los pliegos, a los que yo no he tenido acceso porque como casi siempre, una vez que finaliza el plazo de presentación de ofertas ya desaparecen y es imposible acceder a ellos, sinceramente con los datos que el portavoz de UPyD nos ha ofrecido en su intervención esto tiene un aspecto de traje a medida que, sinceramente, señora Secretaria General Técnica, le va a costar a usted mucho convencernos de lo contrario. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señoría. Para concluir este punto tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La Sra. **GARCÍA MARTÍN:** Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a esta Comisión a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Agradecemos sus explicaciones sobre el procedimiento a seguir en el contrato de gestión de servicios en el que CRAS Madrid Viñuelas.

Como S.S. sabe muy bien, la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid, en su artículo 28.1 dice que la Agencia de Medio Ambiente establecerá centros de recuperación de espacios protegidos cuya finalidad será el cuidado, mantenimiento, recuperación y posterior devolución al medio natural de los ejemplares de especies catalogadas que se encuentren incapacitados para la supervivencia en su propio medio.

Sabemos que el CRAS Madrid Viñuelas es competencia de la Comunidad y uno de los centros de referencia para la recuperación de la fauna silvestre con más de 9.000 ejemplares atendidos desde se apertura, por lo que la Consejería de Medio Ambiente no ha escatimado en esfuerzos para la conservación, recuperación y mejora de las especies protegidas madrileñas. Por tanto, nosotros entendemos que su continuidad es de vital importancia. Y, ¿por qué entendemos que esto es así? Porque hace un seguimiento y control de enfermedades emergentes transmisibles al ganado, como puede ser brucelosis, fiebre aftosa, tuberculosis o al hombre: rabia, tularemia, gripe aviar, etcétera. Porque es un centro de acogimiento de mascotas exóticas, como muy bien ha dicho la Secretaria General Técnica, además es un centro de control y acogimiento de especies exóticas invasoras que los particulares entregan en cumplimiento del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras; también se encarga de la detección de tóxicos o delitos contra la fauna silvestre en el medio natural, se encarga del control de la cría en cautividad de rapaces en manos de particulares, se encarga de la recuperación de especies silvestres y podría continuar con todas estas competencias y a todo lo que se dedica este centro de la Comunidad de Madrid.

También podemos decir que este contrato de concesión de un servicio público favorece y beneficia a todos, ciudadanos y administraciones, porque permite y garantiza la promoción de la conservación y recuperación de su medio natural, permite el acogimiento de animales maltrechos o de otra índole al estar abierto durante los 365 días del año en horario de 9 a 18 horas; posibilita reducir los riesgos de espolio de nidos y de comercio ilegal de aves -cetrería, por ejemplo-, al disponer de personal especializado para la revisión de los ejemplares, permite a los ciudadanos disponer de una solución responsable para entregar a sus mascotas en caso de no poder hacerse cargo de ellas, además permite al Gobierno de la región el cumplimiento del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por la que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras, permite también el cumplimiento de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y la de Biodiversidad que establece la obligación de las comunidades autónomas para adoptar las medidas necesarias y para garantizar la conservación de la biodiversidad. Garantiza, además, el cumplimiento por parte del Gobierno de la región de lo establecido en los planes de vigilancia sanitaria en faunas silvestre; garantiza el cumplimiento de la estrategia contra el uso ilegal de venenos en España y además nosotros también pensamos que este contrato favorece el abaratamiento de costes al unificar en unas instalaciones propias de la Comunidad de Madrid todos los servicios que aquí se prestan.

Existe un equipo de trabajo fantástico, al que ya no quiero referirme porque lo han hecho ya todos los Grupos y también la Secretaria General Técnica, pero sí quisiera ahondar un poco en las consecuencias de no prestar este servicio en el centro de referencia Madrid-Viñuelas. Además de todo lo expuesto con anterioridad, se dejarían sin atender en el momento de su cierre más de 300 ejemplares de fauna silvestre, actualmente en tratamiento de un valor genético importante, como águilas imperiales, buitres negros, galápagos europeos, milanos reales y halcones peregrinos. Muchos de estos animales tendrían que ser sacrificados. Muchos de los ejemplares de fauna exótica serían liberados al medio natural con el consiguiente daño ecológico e incremento del gasto destinado a las campañas de control en medio natural. Además, se dejaría sin uso y en abandono unas instalaciones únicas: el mejor centro de recuperación de España, con más de 5.000 metros cuadrados construidos que costaron a AENA 6 millones de euros, dotadas de material clínico e informático de alto valor y en las que se lleva invirtiendo desde su inauguración.

Para dar continuidad al servicio, además, se debería invertir en otro centro; es decir, cerraríamos este para invertir en otro centro de referencia de la Comunidad, con menos dotación. Esto, señorías, a mi modo de ver las cosas, me parece un poco absurdo, o también se podría optar por la externalización del servicio.

Nuestro Grupo Parlamentario apoya el sistema por el que ha optado el Gobierno regional para la prestación de este servicio, teniendo en cuenta la cofinanciación del mismo. Creo que el importe -por si no les ha quedado claro a los portavoces de Izquierda Unida o al PSOE- de este contrato plurianual será financiado con fondos Feder en un 55 por ciento, por la Administración General del Estado en un 22,5 por ciento y por la Comunidad de Madrid en el 22,5 por ciento restante.

En cuanto al contrato, creo que lo ha dejado muy claro la Secretaria General Técnica, que ha explicado con todo tipo de detalles el expediente de contratación, y perfectamente se han cumplido todos los trámites perfectamente exigidos en la Ley de Contratos del Estado. Lo que no termino de entender es la posición de los Grupos porque yo siempre he entendido perfectamente las políticas de reivindicación de austeridad de UPyD ya que nosotros también vamos en esa línea, pero yo creo que, en este caso, lo más austero es un procedimiento abierto en el que se premie la oferta más ventajosa, con lo cual yo no termino de entender el problema que tienen con este procedimiento abierto y por qué no están de acuerdo en que sea una subasta; no termino de entenderlo.

En relación a Izquierda Unida, siempre están pidiendo transparencia, pues ¿qué más transparente que un procedimiento abierto por este sistema, el sistema de subasta? Oiga, en el pliego de condiciones se marcan los requisitos de las empresas, esos requisitos se cumplen porque en la mesa técnica hay un informe en el que se dice que se cumplen los requisitos, y se premia la oferta más ventajosa. Pues yo entiendo que esto es lo más transparente que hay, pero, claro, quieren que sea transparente pero, a la vez, dicen: pero es que a lo mejor no se puede prestar el servicio con el importe que han ofertado las empresas. Pues entendemos que sí. Cuando se ha hecho un estudio y los criterios son únicos y están tan claros en el pliego de condiciones, entendemos que se puede prestar el servicio por ese importe; si no, la mesa técnica ya está estudiando alguna oferta temeraria que ha optado a este contrato. Por mi parte, no tengo nada más que decir, solo que el procedimiento continúe. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para concluir este punto, tiene la palabra la Secretaria General Técnica.

La Sra. **SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** (Coscolluela Martínez): Muchas gracias. En sus intervenciones han sacado diversas cuestiones -yo diría que muchas- por lo que intentaré centrarme en las que han sido más reiteradas en sus intervenciones.

Quiero reiterar la justificación de la existencia del propio centro, a lo que ha hecho referencia S.S., la portavoz de Izquierda Unida. Como decía, que la Administración cuente con un centro propio gestionado de forma indirecta a través de un contrato supone un abaratamiento de los costes importante, al unificar las instalaciones propias de la Comunidad de Madrid en un solo centro. Esto permite estar más coordinado con otras fuerzas que colaboran en la protección animal y de la fauna autóctona, como es el Seprona; permite, insisto, una mayor coordinación. Por otro lado, que la Administración tenga su propio centro le permite contar con una fuerza con la cual puede cumplir con unas obligaciones que le impone la propia normativa, la propia ley: planes de vigilancia sanitaria en fauna silvestre que impone el Ministerio de Agricultura y Alimentación y Medio Ambiente, estrategias como la del uso legal de venenos en España; es decir, competencias y potestades, obligaciones, en definitiva, que corresponden a esta Administración General no pueden dejarse a ONGs exclusivamente ya que la Administración debe cumplir con estas imposiciones, con esas obligaciones en materia de protección y regulación de la fauna y flora silvestre de su región.

Por otro lado, se referían ustedes a diversas cuestiones en relación con el contrato, al procedimiento que hemos abierto este año. Como consideración previa, debo decir que el contrato

que nos ocupa lleva desarrollándose varios años y, por tanto, la Administración tiene una experiencia notable tanto en cuanto a los costes reales que implica cada una de las partidas, como también en cuanto al equipo técnico que debe encargarse de toda esta labor. Por tanto, el pliego de prescripciones técnicas cuenta con unos valores bastante aproximados a la realidad de las necesidades y admiten un porcentaje de baja muy reducido.

Por lo que se refiere a la urgencia, que ustedes han mencionado; por qué se ha tramitado de esta manera, como he expuesto anteriormente, el contrato antecedente que venía siendo licitado y, por tanto, coordinado por parte de la empresa pública Gedesma, que depende de esta Consejería. La Dirección General, como servicio responsable, venía planteándose, teniendo en cuenta esta misma experiencia, qué modificaciones se podrían hacer para mejorar así el servicio. Esta es la razón por la que un contrato que debería haberse iniciado hacia finales de este año ha tenido cierto retraso: porque el comienzo de la tramitación tuvo que esperar a la valoración, a esa labor de estudio que realizó la propia Administración. Y esa misma razón es la que justifica que después hubiera que tramitarse por el procedimiento de urgencia, que supone, en definitiva, una reducción de plazos. Es un procedimiento legal que contiene la ley, y lo que se requiere es que esté justificado. En el expediente de tramitación del contrato existe una memoria justificativa, aprobada por orden del responsable, que es el Director General de Medio Ambiente, sobre la necesidad de tramitación urgente de este contrato. Señala dicho informe que el plazo de ejecución del actual contrato, es decir, el antecedente para el funcionamiento del CRAS, finaliza el 23 de noviembre de 2013.

Preguntaba alguna de SS.SS. cuál era su duración. Fue celebrado en 2009 y comenzó a funcionar también en noviembre de 2009, con una duración de dos años y una prórroga de otros dos.

Por tanto, por estas diversas razones, que además son bastante comunes ya que se producen en el procedimiento de contratación debido a todas las garantías que implica en cuanto a asegurar la competencia, los derechos de los participantes, etcétera, muchas veces en la realidad se producen vicisitudes que hacen retrasar el procedimiento de adjudicación, como ocurre en este caso que hemos explicado, ya que el servicio tiene la presunción de que se ha producido una baja desproporcionada en el caso de la oferta económica que numéricamente es más ventajosa, lo que no quiere decir que sea más ventajosa para el servicio ya que si este peligra en cuanto a su buen cumplimiento deberá ser descartada y adjudicada a la siguiente empresa.

En la memoria justificativa de la necesidad de tramitación urgente se señalaba que es necesario proceder a una regularización de ese servicio a través de un contrato en vigor, nuevo, ya que en el centro se albergan animales peligrosos, decomisados por las fuerzas del orden, de fauna autóctona, que son el resultado de acciones conjuntas de la Consejería con el Seprona, por ejemplo, y que suponen incluso la detención del presunto propietario del animal, principalmente en estrecha relación con la vía de comunicación del aeropuerto de Barajas; animales que están siendo depositados a espera de una decisión judicial, que han sido intervenidos en acciones policiales. A día de hoy, la actual legislación de fauna exótica invasora hace que la entrega de animales en la instalación sea diaria y que prevea un goteo de animales de forma ininterrumpida que entran en el CRAS. Por tanto, se tiene que prever la previsión de poder cumplir la legislación de protección y custodia de los animales por la propia Administración a la que hacía referencia al principio de esta segunda intervención.

Siendo, por tanto, un procedimiento de contratación en el que ha sido declarada la urgencia, los plazos se reducen y, por tanto, las empresas tuvieron un plazo de ocho días naturales. Fue publicada un lunes, que es un día plenamente hábil, y creo que la Administración no tiene por qué tener en cuenta si es víspera de un puente o si quedan tres o cuatro días para un puente.

En cuanto a los medios personales y técnicos que deben disponer y a la elección de la forma de adjudicación mediante precio, como he dicho, la Administración parte de una experiencia de un tiempo efectuando una coordinación bastante activa por parte de la Dirección General que le permite determinar en concreto qué requisitos deben cumplir las empresas y siendo así la Ley de Contratos del Sector Público y parte de normativa europea, que además es determinante de toda la legislación de contratos por favorecer el criterio de adjudicación precio, ya que ello implica menos riesgo de que se cometan arbitrariedades. Es verdad que hay ciertos contratos que requieren la toma en consideración de varios criterios pero en este caso se consideró que, estando muy determinadas todas las necesidades de este servicio, se prefería recurrir al criterio precio, que, en definitiva, es mucho más previsible y, por tanto, objetivado.

Voy a hablar de las razones por las cuales hay una presunción que no es definitiva, y yo les he informado de que el servicio ha solicitado estos informes más bien para ilustrarse sobre la decisión a este respecto, de la posible baja temeraria que se pueda considerar que se ha producido en el caso de la oferta económica más ventajosa, que es la de Fotex. La empresa Fotex está en una baja de un 19 por ciento debido a la aplicación del artículo 85 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas. Ha de tenerse en cuenta que este ha de aplicarse en el apartado séptimo de la cláusula primera de los pliegos que fueron publicados a través de la página web; ha de aplicarse dicho artículo, así como el apartado 5, por el cual se reducen a un tercio los porcentajes establecidos en dicho artículo; por lo tanto, se reduce el nivel de bajas, y es un 10 por ciento con carácter general. Aquí se han reducido a un tercio los porcentajes establecidos, con lo cual es más difícil que se considere una baja desproporcionada.

Todo esto está justificado, como les decía, por la misma razón: porque se tiene una idea muy aproximada de cuáles son los costes reales de cada una de las partidas. Por lo tanto, ninguna de las ofertas, para no estar en baja temeraria, puede tener una baja superior a 6,67 unidades porcentuales. La aplicación de este artículo –si quieren puedo hacer un resumen- requiere diversas operaciones de cálculo. En primer lugar, hallar una base media de las tres ofertas en las cuales se ha de excluir la oferta que fuese superior a la suma de la media más el 6,67. Ninguna de estas empresas lo superaba, con lo cual las tres entran para el cálculo de lo que puede significar una baja temeraria. Estarían, por tanto, en baja aquellas empresas que hubiesen realizado una baja superior al 6,67. Al tratarse de tres licitaciones, hay que aplicar el artículo 85.3, al que también se aplica, por tanto, la reducción de un tercio, favoreciendo así las ofertas más bajas, porque, si se aplicara la regla general, sería de un 10 por ciento. Se entiende, por analogía al artículo 85.1, que las 25 unidades porcentuales por las cuales ha de excluirse en todo caso cualquier oferta, se refieren al presupuesto de licitación. Por lo tanto, serán bajas desproporcionadas aquellas que superen el 16,67 por ciento de baja del presupuesto de licitación.

Las empresas que hayan realizado su oferta por debajo del resultado de aplicar la base imponible, por esa bajada, están en baja, como ocurre con Fotex. La oferta de base imponible de

Fotex es de 591.417,24, y la media por la que se debe considerar en cualquier caso baja es por debajo de 608.430. Por tanto, se ha tenido en cuenta este criterio objetivo de aplicación del artículo, que no implica que no se puedan considerar, como permiten la ley y el reglamento, otras circunstancias que hagan decidir al órgano de contratación que, a pesar de esta razón, pueda atribuirse a una empresa no considerarse desproporcionada porque ofrece soluciones imaginativas o subvenciones por parte del Estado, que no se dan en este caso. Aun así, el órgano de contratación del servicio ha decidido, para mayor seguridad a este respecto, requerir dos informes concretos: uno de Gedesma, que es la empresa licitadora, como ya he dicho, y otro del Colegio de Veterinarios por razón de la materia.

En cuanto a la cofinanciación, decían: hay una seguridad; hay que renovarlo cada año. Pero no, porque es fruto de una serie de negociaciones que se producen por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agricultura en el seno de la Unión Europea, y abarcan una pluralidad de años. En concreto, el plan de desarrollo rural dura cuatro años; por tanto, abarca plenamente la duración de este contrato.

Respondo a alguna cuestión que tengo aquí apuntada. Por ejemplo, el que se exija determinada experiencia por parte de los miembros del equipo técnico en determinadas especies y no en otras. He tenido ocasión de visitar el CRAS y, aunque tienen especies diversas, tanto exóticas como autóctonas, en realidad es un centro sobre todo de referencia para el cuidado de aves de gran valor ecológico, como el águila imperial, el águila real o el cernícalo primilla. Es decir, están especializados principalmente en eso; por eso, se ha exigido que algunas de las personas que formen parte de la empresa, y, por tanto, vayan a ejecutar el servicio, tengan una experiencia no necesariamente en centros de recuperación, pero sí en el cuidado y recuperación de este tipo de aves que son muy específicas. No tengo nada más que decir. Espero haberles respondido a todas las cuestiones.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, por su comparecencia aquí esta mañana, doña Bárbara Cosculluela. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Desean SS.SS. formular algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Eran las doce horas y cincuenta y cinco minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid